



DSP: SSE/D-0429/2021

CONTRATO No. LS-004.21
DERIVADO DE LA LS-103C80801/004/2021

CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A) Que en fecha siete de abril del año 2021, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores número LS-103C80801/004/2021, se reunieron para emitir el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los licitantes: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y COPYVER, S.A DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/004/2021**.

B) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de la Licitación Simplificada.

C) Que en fecha veintinueve de marzo del presente año, mediante oficios con números: DA/338/2021, DA/339/2021, DA/340/2021 y DA/341/2021, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número LS-10380C801/004/2021, por correo electrónico a los proveedores: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.; COPYVER S.A. DE C.V.; SOLUCIONES PENTAGRAM, S.A. DE C.V. y CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con número de Padrón de Proveedores 02700, 02984, 27814 y 08208, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las áreas internas de la convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la Licitación.





D) Que, de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de la Licitación, recibándose las Propositiones de manera formal en tiempo y forma de los Licitantes: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.; el licitante COPYVER, S.A. DE C.V. envió previamente sus sobres de la Proposición Técnica y Económica, para tal efecto se le expidió el recibo correspondiente, así mismo, los proveedores SOLUCIONES PENTAGRAM, S.A. DE C.V. y CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., enviaron correo electrónico disculpándose por no participar en la dicha licitación.

E) Que en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se procedió a la recepción y apertura de las Propositiones presentadas por los Licitantes: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y COPYVER, S.A. DE C.V., aperturándose en primer término los sobres de las Propositiones Técnicas y posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Propositiones Económicas, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa.

F) Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Sexta del procedimiento, las Propositiones Técnicas de los Licitantes: SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. Y COPYVER S.A. DE C.V., fueron analizadas cualitativamente por el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que los licitantes cumplen especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y Bases de la licitación, asimismo, fueron analizadas las proposiciones económicas, quedando su resultado asentado en el Dictamen Económico proponiéndose a la Comisión de Licitación adjudicar la partida única al licitante SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.

G) Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Propositiones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Propositiones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación; se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Propositiones Técnicas y Económicas presentadas por los licitantes, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO NO. LS/103C80801/005/ABRIL/2021**, que la adjudicación de la partida única se fallara a favor de SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**.

H) Evaluadas cualitativamente las Propositiones Técnicas y Económicas de los Licitantes SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y COPYVER, S.A. DE C.V., por parte del Departamento de Servicios Generales y por el Departamento de Licitaciones ambos dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual determinan que los Licitantes cumplen



cuantitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la licitación.

I) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V. y COPYVER S.A. DE C.V.**, se determina con base en el dictamen técnico y económico emitido el Departamentos de Servicios Generales y por el Departamento de Licitaciones dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base vigésima de la licitación. La Comisión de la Licitación determina que la adjudicación de la partida en concurso relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, se resuelva a favor del licitante **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**

J) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante Recurso de Revocación dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del fallo.

K) En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen que hace referencia al citado numeral.

L) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 25 de marzo del dos mil veintiuno, emitido por Georgina Beatriz Victory Fernández, Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Sesenta y Cinco, Instrumento Notarial número Quince Mil Doscientos, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Notario Titular en funciones de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Escritura Pública número Doce Mil Trescientos Ochenta y Nueve, Libro Doscientos Cuarenta y Siete, ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, en ejercicio encargado del despacho de la Notaria Número Uno del Distrito Judicial de la Heroica Ciudad de Veracruz, Veracruz.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, el C. Velino Fernández Hernández, en carácter de Apoderado Especial de la sociedad mercantil denominada "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Escritura Pública número Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta, Volumen Un Mil, ante la fe del Licenciado Eduardo Panes Campillo, Titular de la Notaria Pública Número Dieciséis, de la Decimoseptima Demarcación Notarial y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la Ciudad Veracruz, Estado de Veracruz.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, etc, con Registro Federal de Contribuyentes número SCO890622BT5, y con número de padrón de proveedores número 2700 de fecha 01 de junio del año 2020, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

D) Velino Fernández Hernández, Apoderado Especial de la empresa "SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.", se identifica con credencial, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Prolongación Díaz Mirón, número exterior 4751, en la Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. – "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga prestar el servicio de fotocopiado, de conformidad al **ANEXO I (ANEXO TÉCNICO)**, el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





| PARTIDA | RUBRO | DESCRIPCION | P.U. BLANCO Y NEGRO | \$0.24 |
|-----------------|-------|----------------------|---------------------|---------------------|
| | | | P.U. COLOR | \$2.50 |
| | | | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA |
| UNICA | 1 | COPIA BLANCO Y NEGRO | 100,000 | 1,150,000 |
| | | | \$24,000.00 | \$276,000.00 |
| | 2 | IMPRESIÓN A COLOR | 10,000 | 20,000 |
| | | | \$25,000.00 | \$50,000.00 |
| SUBTOTAL | | | \$49,000.00 | \$326,000.00 |
| IVA | | | \$7,840.00 | \$52,160.00 |
| TOTAL | | | \$56,840.00 | \$378,160.00 |

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un costo unitario por copia en blanco y negro de \$0.24 (Cero pesos 24/100 M.N.), e impresión a color de \$2.50 (Dos pesos pesos 50/100 M.N.), por un subtotal mínimo de \$49,000.00 (Cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) y un subtotal máximo de \$326,000.00 (Trescientos veintiséis mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total mínimo de \$56,840.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un total máximo de \$378,160.00 (Trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERA. - MONTO Y FORMA DE PAGO. - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de manera mensual de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante depósito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de la factura, presentando la factura de manera mensual, mencionando el número y concepto de la licitación, número de contrato y descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total etcétera).

La factura del servicio, deberá ser enviada al correo rcmateriales@veracruz.gob.mx junto con su respectivo archivo XML para su validación correspondiente. Se deberá presentar debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con RFC SDI 770430 IV2, con domicilio en Km. 1.5 carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, misma que deberá ser firmada por el Departamento de Servicios Generales.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0429/2021 de fecha 15 de febrero del año en curso, el cual pertenece al Recurso de Subsidio Estatal.

CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, de acuerdo al **ANEXO 7** y deberá realizar el cambio de equipos dentro de los OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la formalización del contrato, con las cantidades y especificaciones que marca el **ANEXO 1**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la entrega en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la óptima prestación del servicio de la licitación por el término de la totalidad del contrato, para lo cual los equipos de fotocopiado deberán estar en buenas condiciones atendiendo a los mantenimientos preventivos y correctivos, cualquier reporte de defecto, mal funcionamiento, descomposición o vicios ocultos en cualquier reporte de defecto, no mayor a 12 horas contados a partir de que se notifique la solicitud de reparación, así mismo, se hará cargo de los consumibles necesarios para el buen funcionamiento de los equipos sin ver afectada la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la prestación del servicio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

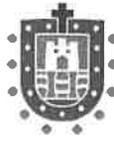
SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$37,816.00 (Treinta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total máximo de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.



DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL" aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

A. Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los equipos se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

B. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de cinco días naturales contado a partir de la notificación, el canje de los equipos que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

C. En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II el monto de la pena convencional excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio de fotocopiado, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales, el cuál será el encargado de supervisar que el objeto de la licitación cumpla con las especificaciones, cantidades estipuladas en el **ANEXO 1**.

DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. **"LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

2021 **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de abril del dos mil veintiuno.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Presidenta del Subcomité de
Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación
de Bienes Muebles Apoderada Legal y
Directora Administrativa del
Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"

Velino Fernández Hernández
Apoderado Especial
"SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V."



DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-004.21, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/004/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., de fecha 12 de abril del 2021.

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P 91070, Xalapa, Veracruz, México.
Tel: (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/004/2021 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE
UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

| PARTIDA | RENG. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | CONSUMO MINIMO ANUAL | CONSUMO MAXIMO ANUAL |
|---------|-------|----------|---|----------------------------|----------------------------|
| ÚNICA | 1 | 18 | Modelo mínimo 2018. Memoria mínima Estándar 1.5 GB de RAM. Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB mínimo. Tipo láser blanco y negro. Escaneo B/N, Color. Velocidad de escaneo (B/N, Color, Carta) Unilateral 120/85 imp (300 ppp). Resolución Escáner hasta 600 x 600 dpi. Velocidad de impresión/copiado (B/N) mínimo hasta 40 ppm. Tiempo mínimo de salida de la primera copia 2.7 segundos. Alimentador Manual Múltiple. Compatible con SMB Y FTP. Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. | 50,000 | 660,000 |
| | 2 | 4 | Modelo mínimo 2018. Memoria mínima Estándar 2 GB de RAM. Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB mínimo. Tipo láser blanco y negro. Escaneo B/N, Color. Resolución Escáner hasta 600 x 600 dpi. Velocidad de impresión/copiado (B/N) mínimo hasta 90 ppm. Tiempo mínimo de Salida de la Primera Copia 2.7 segundos. | 50,000 | 490,000 |



| | | | | | |
|--|---|---|--|----------------|------------------|
| | | | Alimentador Manual Múltiple. Compatible con SMB Y FTP. Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. | | |
| | 3 | 1 | Modelo mínimo 2018. (IMPRESIONES A COLOR). Memoria mínima Estándar 2 GB de RAM. Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB mínimo. Escaneo B/N, Color. Velocidad de escaneo (B/N, Color, Carta) Unilateral hasta 75/75 ipm (300 ppp) Bilateral 120/120 ipm (300 pp). Velocidad de impresión/copiado (B/N, Color) mínimo hasta 90 ppm. Tiempo mínimo de salida de la Primera copia B/N: 3.9 segundos, Color: 6.0 segundos. Alimentador Manual Múltiple. Compatible con SMB Y FTP. Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. | 1,000 | 20,000 |
| | | | TOTAL COPIAS BLANCO Y NEGRO | 100,000 | 1,150,000 |
| | | | TOTAL IMPRESIONES A COLOR | 10,000 | 20,000 |



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



ANEXO 7

LUGARES DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/004/2021 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE
UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

| AREA | CANT. | EQUIPO REQUERIDO |
|--|-------|---|
| Dirección General - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Modelo mínimo 2018. |
| Unidad de Planeación y Desarrollo - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Memoria mínima Estándar 1.5 GB de RAM. |
| Dirección de Asistencia e Integración Social - CRIS-VER. | 1 | Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB mínimo. |
| Dirección Administrativa - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Tipo láser blanco y negro. |
| Dirección Jurídica y Consultiva - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Escaneo B/N, Color. |
| Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Velocidad de escaneo (B/N, Color, Carta) |
| | 1 | |
| Subdirección de Asistencia Alimentaria - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Unilateral 120/85 imp (300 ppp). |
| Subdirección de Recursos Humanos - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Resolución Escáner hasta 600 x 600 dpi. |
| Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Velocidad de impresión/copiado (B/N) mínimo hasta 40 ppm. |
| Centro de copiado de Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Tiempo mínimo de salida de la primera copia 2.7 segundos. |
| | 1 | |
| Centro de Rehabilitación e Inclusión Social (CRISVER). | 4 | Alimentador Manual Múltiple. |
| Centro de Atención Integral al Adulto Mayor - (La Quinta de las Rosas). | 1 | Compatible con SMB Y FTP. |
| Oficinas Manos Veracruzanas. | 1 | Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. |
| Dirección de Asistencia e Integración Social - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Modelo mínimo 2018. Memoria mínima Estándar 2 GB de RAM. Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB |





| AREA | CANT. | EQUIPO REQUERIDO |
|--|-------|--|
| Subdirección de Recursos Financieros - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | mínimo. Tipo láser blanco y negro. |
| Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Escaneo B/N, Color. Resolución Escáner hasta 600 x 600 dpi. Velocidad de impresión/copiado (B/N) mínimo hasta 90 ppm. Tiempo mínimo de Salida de la Primera Copia 2.7 segundos. |
| Licitaciones - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Alimentador Manual Múltiple. Compatible con SMB Y FTP. Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. |
| Departamento de Servicios Generales - Oficinas Centrales Sistema DIF Estatal. | 1 | Modelo mínimo 2018. (IMPRESIONES A COLOR). Memoria mínima Estándar 2 GB de RAM. Unidad de Disco Duro Estándar 80 GB mínimo. Escaneo B/N, Color. Velocidad de escaneo (B/N, Color, Carta) Unilateral hasta 75/75 ipm (300 ppp) Bilateral 120/120 ipm (300 pp). Velocidad de impresión/copiado (B/N, Color) mínimo hasta 90 ppm. Tiempo mínimo de salida de la Primera copia B/N: 3.9 segundos, Color: 6.0 segundos. Alimentador Manual Múltiple. Compatible con SMB Y FTP. Actividad simultanea escaneo e impresión + interfaz ETHERNET 10/100/1000 + USB estándar 2.0 interfaz. |



DIF ESTATAL VERACRUZ
SECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA